

A LA ATENCION DE:

- Señor Alcalde-Presidente.
- Sra. Concejala de RR.HH., Seguridad y Salud
- Comité de Seguridad y Salud Laboral.
- Departamento de Prevención de Riesgos Laborales.
- Delegados de prevención.

José Luis Arias Ulloa, con D.N.I. [REDACTED] y Sergio Casado Blanco, con D.N.I. [REDACTED] como representantes de la Sección Sindical de APLB-CSL, en el Ayuntamiento de Castro-Urdiales, tienen a bien EXPONER:

Esta Sección Sindical lleva mucho tiempo exigiendo al Ayuntamiento que cumpla la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, llevando a cabo las valoraciones de riesgos psicosociales que determinen las medidas preventivas y correctoras a adoptar.

Recientemente, se han realizado las valoraciones en los departamentos de Servicios Sociales, Policía Local, Obras y Servicios, y Recursos Humanos, con muy alta participación del personal, mediante los test oficiales del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, destacando de forma alarmante los resultados obtenidos en la Policía Local.

El día 12/12/2018 (HACE MES Y MEDIO) en un Comité de Seguridad y Salud de carácter extraordinario, se nos trasladó una exhaustiva valoración de los resultados obtenidos por parte de los técnicos de la empresa SERPRESAN, entre quienes se encontraba la Psicóloga, informando de la necesidad de abordar medidas preventivas de carácter inmediato en ciertas situaciones.

En APLB entendemos que, una vez más, desde la Administración no se está actuando con la diligencia y celeridad que la situación exige.

Aún no se ha informado a todo el personal de los resultados arrojados en los test. No tenemos constancia de la adopción de ninguna medida de carácter urgente (incumplimiento de los artículos 18 y 21 de la LPRL), ni de medidas dirigidas al personal con funciones de mando.

El Ayuntamiento debe dar respuesta a esta situación, haciendo que las medidas lleguen a todo el personal, por ello desde APLB Castro-Urdiales SOLICITAMOS:

- Se informe al personal de los resultados obtenidos. Art. 18 LPRL.

- Se adopten las medidas preventivas de carácter urgente, en cumplimiento de los art. 18 y 21 de la LPRL, para eliminar o reducir y controlar los riesgos detectados en las evaluaciones de los departamentos de Asuntos Sociales, Policía Local, Obras y Servicios y Recursos Humanos.

.- Se lleven a cabo las valoraciones de riesgos psicosociales pendientes en cada Departamento o puesto de trabajo, cuyos resultados determinen las medidas preventivas a adoptar, así como las de carácter corrector.

.- Se planifiquen las actividades preventivas, incluyendo el plazo para llevarlas a cabo, la designación de responsables y los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, para no incumplir los art. 16.2 y 21 LPRL, así como los art. 8 y 9 RSP.

Atentamente, en Castro-Urdiales, a 29 de enero de 2019.



Fdo. José Luis Arias



Fdo. Sergio Casado

